

RESOLUCION SUB-GERENCIAL Nº 2149 -2018-SGLH-GDU-MSS Expediente Nº 125909 2018 Santiago de Surco, 10 de Diciembre del 2018

LA SUB-GERENCIA DE LICENCIAS Y HABILITACION

VISTO: El Expediente Nº 125909 2018 de fecha 29.11.2018, presentado por la Srta. Erika Yeraldine Espinoza Gomez representante de la empresa INVERSIONES INMOBILIARIAS CUATRO SAC; quien solicita la revalidación de la Resolución de Licencia de Habilitación Urbana N°0369-2015-SGLH-GDU-MSS de fecha 24.03.2015 del predio constituido por el Sub lote denominado Sección N°1 (Lotes F, G y H) de la Urbanización Segundo Puente Blanco, ubicado frente a la Calle El Mosto y Calle El Viñedo (antes con frente a Chacra Talana), en el Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Licencia de Habilitación Urbana N°0369-2015-SGLH-GDU-MSS de fecha 24.03.2015, se aprueban de conformidad con los planos signados con el N°007.01-2015-SGLH-GDU-MSS, N°007.02-2015-SGLH-GDU-MSS, N°007.02-2015-SGLH-GDU-MSS; los proyectos referentes a Trazado, Lotización y Pavimentación correspondiente a la Habilitación Urbana Nueva con Construcción Simultánea para Uso Residencial de Densidad Baja (RDB) – Modalidad C del terreno de 2,742.07m2, constituido por el Sub lote denominado Sección N°1 (Lotes F, G y H) de la Urbanización Segundo Puente Blanco, ubicado frente a la Calle El Mosto y Calle El Viñedo (antes con frente a Chacra Talana), en el Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima;

Que, mediante Resolución Sub Gerencial N°1934-2017-SGLH-GDU-MSS de fecha 27.10.17, se resuelve ampliar la vigencia de la Resolución de Licencia de Habilitación Urbana N°0369-2015-SGLH-GDU-MSS de fecha 24.03.2015, que aprueba de conformidad con los Planos signados con el N°007.01-2015-SGLH-GDU-MSS, N°007.02-2015-SGLH-GDU-MSS, N°007.03-2015-SGLH-GDU-MSS y N°007.04-2015-SGLH-GDU-MSS, los proyectos referentes a Trazado, Lotización y Pavimentación correspondiente a la Habilitación Urbana Nueva con Construcción Simultánea para Uso Residencial de Densidad Baja (RDB) – Modalidad C del terreno de 2,742.07m2, constituido por el Sub lote denominado Sección N°1 (Lotes F, G y H) de la Urbanización Segundo Puente Blanco, ubicado frente a la Calle El Mosto y Calle El Viñedo (antes con frente a Chacra Talana), en el Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima. Otorgándole el plazo de doce (12) meses calendario por única vez, de conformidad a lo establecido en el Artículo 11° de la Ley N°29090 y el Artículo 3.2 del D.S N°011-2017-VIVIENDA, ampliación que se otorga a partir del día siguiente de su vencimiento de la Licencia de Habilitación Urbana; es decir a partir del 27 de Noviembre del 2017 hasta el 27 de Noviembre del 2018;

Que, mediante Expediente N° 125909 2018, presentado por la Srta. Erika Yeraldine Espinoza Gomez representante de la empresa Inversiones Inmobiliarias Cuatro SAC; solicita la revalidación de la Resolución de Licencia de Habilitación Urbana N°0369-2015-SGLH-GDU-MSS de fecha 24.03.2015 del predio constituido por el Sub lote denominado Sección N°1 de la Urbanización Segundo Puente Blanco, en el Distrito de Santiago de Surco;

Que, mediante Anexo 1 de fecha 29.11.2018, la empresa administrada solicita inspección ocular para la verificación del avance de la ejecución de las obras de Habilitación Urbana y además comunica que el cronograma de obra, Póliza Car, Anexo H y pago por supervisión de obra se encuentra ingresado mediante Anexo 2 al Expediente 122016 2017 de Ampliación de Licencia de Habilitación Urbana;

Que, mediante Informe de Inspección Ocular N°016-PBGA-2018 de fecha 05.12.2018, se indica que se verifice las medidas de las secciones viales, conforme se gráfica y describe a continuación: Calle el Viñedo Corte 1-1-con vereda (para el lado del predio) de 1.20ml; Berma de 2.30ml; Pista de 6.00ml; Berma de 2.30; y Vereda de 1.20ml; Calle el Mosto Corte 2-2 con vereda (para el lado del predio) de 1.20ml; Berma de 2.35ml; Pista de 6.00ml; Berma de 2.40; y Vereda de 1.18ml. Observándose según fotografías adjuntas al informe que los módulos de vereda, berma y pista se encuentran trazados y en cuanto al módulo de pista está totalmente compactado;



Página Nº 02 de la Resolución Sub Gerencial Nº 2149 -2018-SGLH-GDU-MSS

Que, con Informe N° 063-2018-MVH, concluye: que la empresa Inversiones Inmobiliarias Cuatro SAC; cumplen con presentar la documentación requerida para el trámite de Revalidación de Licencia de Habilitación Urbana del predio constituido por el Sub lote denominado Sección N°1 de la Urbanización Segundo Puente Blanco, en el Distrito de Santiago de Surco, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 del Capítulo I Generalidades del D.S N°011-2017-VIVIENDA; y además según el Informe de Inspección Ocular N°016-PBGA-2018, señala que existe un avance en la ejecución de las Obras de Habilitación Urbana, lo que se puede observar en las fotografías adjuntas a dicho Informe;

Que, de conformidad con la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones; Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA; Ordenanza N° 507-MSS, de fecha 26 de Diciembre del 2014 y su modificatoria, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Santiago de Surco, se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-REVALIDAR, la Resolución de Licencia de Habilitación Urbana N°0369-2015-SGLH-GDU-MSS de fecha 24.03.2015, que aprueban de conformidad con los planos signados con el N°007.01-2015-SGLH-GDU-MSS, N°007.02-2015-SGLH-GDU-MSS, N°007.03-2015-SGLH-GDU-MSS y N°007.04-2015-SGLH-GDU-MSS; los proyectos referentes a Trazado, Lotización y Pavimentación correspondiente a la Habilitación Urbana Nueva con Construcción Simultánea para Uso Residencial de Densidad Baja (RDB) – Modalidad C. del terreno de 2,742.07m2, constituido por el Sub lote denominado Sección N°1 (Lotes F, G y H) de la Urbanización Segundo Puente Blanco, ubicado frente a la Calle El Mosto y Calle El Viñedo (antes con frente a Chacra Talana), en el Distrito de Santiago de Surco. Otorgándole un plazo de treinta y seis (36) meses calendario; contados a partir del 10 de Diciembre del 2018 hasta el de 10 Diciembre del 2021, para la culminación de las obras de habilitación urbana, conforme a lo establecido en el Artículo11° de la Ley N°29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificación, modificado por el D.L. N° 1225 y el Artículo 4° del D.S. 011-2017-VIVIENDA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Srta. Erika Yeraldine Espinoza Gomez representante de la empresa INVERSIONES INMOBILIARIAS CUATRO SAC; en su domicilio fiscal Avenida Petit Thouars 4598, Distrito de Miraflores.

<u>ARTICULO TERCERO</u>.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Licencias y Habilitación y a la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro el cumplimiento de los artículos precedentes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

EVA ROCIO CUBILLAS QUISPE Subgerente de Licencias y Habilitación